



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de diciembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 20 de diciembre de 2024, el Oficio N° 01677-2024-GRC/GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el Oficio N° 0145-2024/MDV-GDUI y los Memorandos N° 1697-2024/MDV-GDUI y N° 1745-2024/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Memorando N° 330-2024/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 458-2024/MDV-GDUI-JEEP de la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos, los Memorandos N° 3110-2024/MDV-GPLP y N° 3137-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, los Informes N° 327-2024-MDV/GPLP-SGPI y N° 331-2024-MDV/GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 3146-2024/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 406-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 13639-2024, N° 14626-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 08-2024/MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), respecto a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión referidos a Movilidad Urbana de vías locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley”;

Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- “88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.
- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024/MDV-CDV

Que el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2023/MDV-CDV de fecha 02 de febrero de 2023, se acordó aprobar y suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con una vigencia de dos años;

Que, con Oficio N° 0145-2024/MDV-GDUI de 11 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao la solicitud de opinión técnica y la remisión de la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la formulación del estudio de preinversión de ocho proyectos;

Que, a través del Oficio N° 001677-2024-GRC/GGR de 21 de noviembre de 2024, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la procedencia de la suscripción del Convenio Específico, el que permitirá alcanzar las metas establecidas en la programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional del Callao, así como las del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante el Memorando N° 330-2024/MDV-GDUI-SGOP de 03 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Obras Públicas remite los actuados a la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos a fin de emita su informe técnico dentro de sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, con Memorando N° 1697-2024/MDV-GDUI de 10 de diciembre de 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 458-2024/MDV-GDUI-JEEP de 04 de diciembre de 2024 emitido por la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos que contiene la opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión referidos a Movilidad Urbana de vías locales, en el que concluye, entre otros, lo siguiente:

- El Gobierno Regional del Callao ha informado que, si procede la suscripción del Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, mediante el cual se delegará facultades a la Región para que formule y evalúe el/los proyectos de inversión correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- De acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao (GORE), la UF de la Gerencia Regional consideró agrupar los pueblos por ser colindantes y por la dimensión de lotes y/o manzanas resultando (03) inversiones que consideraran los 08 asentamientos humanos que no cuentan con vías pavimentadas en la totalidad de sus calles. En ese sentido, se emite la opinión favorable a fin de que proceda continuar con el trámite para la suscripción del Convenio Específico, previo Acuerdo de Concejo;

Que, a través del Memorando N° 3110-2024/MDV-GPLP de 16 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el Informe N° 327-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual requiere la emisión de un informe ampliatorio por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; asimismo remite el Informe N° 3034-2024-MDV/GPLP-SGP de 11 de diciembre de 2024, de la Subgerencia de Presupuesto, respecto al mencionado Convenio Específico, concluyendo, entre otros, lo siguiente:



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024/MDV-CDV

➤ Teniendo en consideración las cláusulas del Convenio Especifico e Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se evidencia que para la Municipalidad no implica financiamiento al presente Convenio; por lo que se emite opinión favorable, para la suscripción de la propuesta del mencionado Convenio, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, con Memorando N° 1745-2024/MDV-GDUI de 18 de diciembre de 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 484-2024/MDV-GDUI-JEEP de 18 de diciembre de 2024 emitido por la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos que contiene la opinión técnica ampliatoria respecto a la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión referidos a Movilidad Urbana de vías locales, precisando, entre otros, lo siguiente:

➤ El proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión mencionados en el análisis del presente informe, establece acuerdos técnicos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, en el que la Municipalidad Distrital de Ventanilla, autoriza y delega funciones de su competencia exclusiva a favor de la Región para que formule y evalúe los proyectos de inversión y/o declare la viabilidad del mismo, cubriendo la Región los recursos económicos de los estudios de preinversión, por tanto, es de opinión técnica favorable la suscripción del mismo en lo que compete a esta Jefatura.

Que, a través del Memorando N° 3137-2024/MDV-GPLP de 18 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

➤ Informe N° 3146-2024/MDV-GPLP-SGP de 18 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Presupuesto, ratifica su informe N° 3034-2024-MDV/GPLP-SGP de fecha 11 de diciembre de 2024.

➤ Informe N° 331-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica respecto a la suscripción del citado Convenio Especifico, concluyendo que:

- ✓ Respecto a la viabilidad de la suscripción del presente Convenio Especifico, luego de revisado su contenido se puede informar que el mismo considera las cláusulas necesarias para el cumplimiento de su objeto.
- ✓ El logro del objeto establecido en el presente Convenio Especifico se encuentra alineado al OEI. 05 "Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito de Ventanilla" del Plan Estratégico Institucional 2019-2026 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0153-2023-MDV-ALC.
- ✓ En relación a los Proyectos de Inversión objeto del presente Convenio, esta Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), informa que los mencionados Proyectos de Inversión se encuentran orientados a contribuir al cierre de brechas del Servicio Público de Movilidad Urbana, servicio público priorizado en el diagnóstico de brechas del PMI de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- ✓ Por los motivos expuestos, esta Sub Gerencia brinda opinión favorable a la propuesta del Convenio Especifico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la formulación y evaluación de proyectos de inversión referidos a movilidad urbana de vías locales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024/MDV-CDV

Que, mediante el Informe Legal N° 406-2024/MDV-GAJ de 18 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la formulación y evaluación de proyectos de inversión referidos a movilidad urbana de vías locales, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

➤ Estando a las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para poner en consideración del honorable Concejo Municipal la propuesta del "Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la formulación y evaluación de proyectos de inversión referidos a movilidad urbana", por lo que se deberá seguirse con el trámite administrativo interno hasta su aprobación por parte de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, a través del Proveído N° 14626-2024 de 18 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 52, de 18 de diciembre de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta) el expediente relacionado a la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la formulación y evaluación de proyectos de inversión referidos a movilidad urbana, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 08-2024/MDV-CAL-CDUI la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta) recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

✓ Artículo 1.- **APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Ventanilla conviene en autorizar y delegar funciones de su competencia exclusiva a favor del Gobierno Regional del Callao para la formulación y evaluación de los siguientes proyectos de inversión:

ITEM	IDEA DE INVERSIÓN
1	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS: PESQUERO I Y PESQUERO II, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO.
2	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS: PROA CHALACA, LOS PINOS Y NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO.
3	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS: PACOP, CRUZ DE MOTUPE Y SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO.

✓ Artículo 2.- **AUTORIZAR** al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Ventanilla conviene en autorizar y delegar funciones de su competencia exclusiva a favor del Gobierno Regional del Callao para la formulación y evaluación de los siguientes proyectos de inversión:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024/MDV-CDV

ITEM	IDEA DE INVERSIÓN
1	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS: PESQUERO I Y PESQUERO II, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO.
2	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS: PROA CHALACA, LOS PINOS Y NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO.
3	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS: PACOP, CRUZ DE MOTUPE Y SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado con Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 08-2024/MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Ventanilla conviene en autorizar y delegar funciones de su competencia exclusiva a favor del Gobierno Regional del Callao para la formulación y evaluación de los siguientes proyectos de inversión:

ITEM	IDEA DE INVERSIÓN
1	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS: PESQUERO I Y PESQUERO II, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO.
2	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS: PROA CHALACA, LOS PINOS Y NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO.
3	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS: PACOP, CRUZ DE MOTUPE Y SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 08-2024/MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 4164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Especifico de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024/MDV-CDV


Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Ventanilla conviene en autorizar y delegar funciones de su competencia exclusiva a favor del Gobierno Regional del Callao para la formulación y evaluación de los siguientes proyectos de inversión:

ITEM	IDEA DE INVERSIÓN
1	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS: PESQUERO I Y PESQUERO II, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO.
2	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS: PROA CHALACA, LOS PINOS Y NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO.
3	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS: PACOP, CRUZ DE MOTUPE Y SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO.

ARTÍCULO 3- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y la Subgerencia de Obras Públicas y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

 JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

 Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
 SECRETARIO GENERAL